

ORDENANZA MUNICIPAL N° 036 -2006-MPCP

Pucallpa, 21 NOV 2006

J 50626

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo, mediante Acuerdo N° 140-2006, tomado en Sesión Ordinaria N° 021-2006 de fecha 08.NOV.2006; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú – modificado por la Ley N° 27680 – establece que las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su Artículo 73° establece las funciones específicas de los Gobiernos Locales, entre otros las de acondicionamiento territorial y seguridad ciudadana, y la emisión de normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo.

Que, el numeral 1.4.4. del Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de autorizar la ubicación de anuncios y avisos publicitarios y propaganda política.

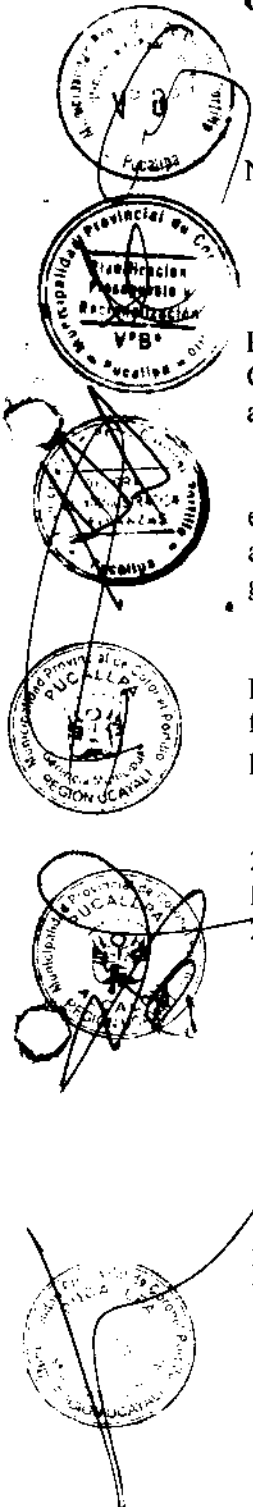
Que, estando a lo antes expuesto y conforme a lo estipulado en la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo, según lo indicado en el Acuerdo N° 140-2006 tomado en Sesión Ordinaria N° 021-2006 con el voto **Unánime** de sus miembros, aprobó la siguiente;

ORDENANZA

“REGLAMENTO PARA USO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, EN LA JURISDICCIÓN DE CORONEL PORTILLO”

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento que regula el Uso de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo que consta de 25 Artículos y 5 Disposiciones Finales; la misma que en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Ordenanza.




ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Ordenanza.

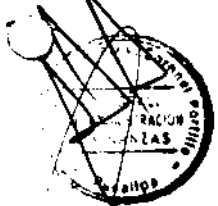
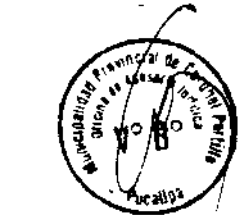
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


Luis Valdez Villacorta
Alcalde



PAI/RPVD
Reg. N° 2400-06
DISTRIBUCION
Alcalde/G.M.
OCI/OAJ
OAF/OFFyR
S.G
Intermedo
Archivo



ORDENANZA MUNICIPAL N° 036-2006-MPCP

Pucallpa, 21 de Noviembre 2006

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo, mediante Acuerdo N° 140-2006, tomado en Sesión Ordinaria N° 021-2006 de fecha 08.NOV.2006; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo normado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú – modificado por la Ley N° 27680 – establece que las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su Artículo 73° establece las funciones específicas de los Gobiernos Locales, entre otros las de acondicionamiento territorial y seguridad ciudadana, y la emisión de normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo.

Que, el numeral 1.4.4. del Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de autorizar la ubicación de anuncios y avisos publicitarios y propaganda política.

Que, estando a lo antes expuesto y conforme a lo estipulado en la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo, según lo indicado en el Acuerdo N° 140-2006 tomado en Sesión Ordinaria N° 021-2006 con el voto Unánime de sus miembros, aprobó la siguiente;

ORDENANZA

"REGLAMENTO PARA USO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, EN LA JURISDICCIÓN DE CORONEL PORTILLO"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento que regula el Uso de Anuncios y Avisos Publicitarios en la Jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo que consta de 25 Artículos y 5 Disposiciones Finales; la misma que en anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Luis Valde Villacorte
Alcalde